



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	(V) DIVORCIO – Reconvención
Demandante:	ESTEFANIA MESA CORZO
Demandada:	PEDRO LUIS MONROY VILLAMIL
Radicación:	2530731840012020 – 0063 – 00
Auto:	Sustanciación No. 0153
Decisión:	Apertura Trámite Incidental

Como quiera que el escrito de nulidad se fundamente en la causal 8° del artículo 133 del CGP, esta Judicatura ordena imprimir el trámite incidental planteado por el apoderado del demandado en reconvención.

Y guardando armonía con el postulado del inciso 3° del Art. 129 ibídem, se dispone el traslado a la parte demandante, por el término legal de **TRES (3) DÍAS**.

Notifíquese

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

**Juez
(2)**

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

8d56a1a0a89a671a98a7a8937a4d6fd5b1643973741cff91ee876cd06934aa2a

Documento generado en 25/03/2021 02:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT